



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION MEDIANTE CONCURSO DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE 6 MONITORES/AS PARA LA GUARDERIA DE VENDIMIA 2015, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE.

1) OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo, en función de las necesidades del servicio y el número de usuarios, como **MONITOR/A PARA LA GUARDERIA DE VENDIMIA 2015**.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial, de 30 h semanales.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende, no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado.

Las personas contratadas tendrán como cometidos las tareas propias de monitor de Guardería de vendimia, siendo responsables del diseño, ejecución y evaluación de las actividades que incluyan.

2) REQUISITOS IMPRESCINDIBLES

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, Reino de Noruega o República de Islandia, en los términos de la Ley 17/93, de 22 de Diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de Diciembre. También podrán participar quienes no siendo españolas o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de Título de Graduado en ESO o equivalente.



3) SOLICITUDES

Las instancias se recogerán y presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde el 16 al 25 de junio de 2.015 (ambos inclusive).

Las instancias, sujetas al modelo oficial, en la que los/as interesados/as manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General de este Ayuntamiento. Independientemente de lo anterior, las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Las instancias irán acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Currículum vitae.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria, fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

4) PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: concurso y entrevista personal.

En la Fase de **Concurso**, los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes:

- Por estar empadronado en el municipio de Villanueva de Alcardete a fecha 1 de enero de 2015: 10 puntos.
- Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, durante dos o más meses, en los años 2014-2015: 10 puntos
- Por tener el Título de Magisterio, Trabajo Social o Educación Social: 10 puntos
- Por tener el Título "Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil": 10 puntos
- Por tener el Título de "Monitor de actividades de ocio y tiempo libre": 5 puntos
- Por tener el curso de "Manipulador de alimentos": 3 puntos

La **entrevista**, consistirá en una entrevista personal con el opositor, valorándose entre 5 y 10 puntos.

La calificación final, será la suma de los puntos obtenidos en:

- Fase de concurso de méritos.
- Valoración de la entrevista personal.



5) TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: D^a M^a Piedad Garrido Díaz, o persona en quién delegue.

Vocal: D^a Ana M^a Martínez Rodríguez o persona en quién delegue.

Secretario: D. Julián Moya Martínez o persona en quién delegue (con voz y sin voto)

6) NOMBRAMIENTO Y CONTRATACION

Finalizada la baremación del concurso, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una lista por orden de puntuación obtenida.

Así mismo, en el caso de empate en las puntuaciones obtenidas entre los/as candidatos/as a los 6 primeros puestos, se procederá a un sorteo público.

Por el órgano competente se dictará resolución procediendo a la formalización de contratos laborales temporales por orden de puntuación obtenida.

Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, así como ampliación en el número de contrataciones motivadas por el aumento en el número de usuarios del servicio, se recurrirá a los mismos para la cobertura de estas incidencias.

Villanueva de Alcardete, a 15 de Junio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: M^a Dolores Verdúñez Flores.